

Señor/a

BENEFICIARIO/A

Presente

Ref: **Oferta de Programa de Beneficios – Pago 100%**

De mi consideración,

Habiendo recibido su solicitud para la adquisición de una Thermomix TM6 ("TM6"), nos dirigimos a Ud. a los fines de someter a su consideración la presente oferta de Programa de Beneficios (la "Oferta") que, en caso de ser aceptada, se regirá por los términos y condiciones que se indican en el Anexo I, II y III (los "Términos y Condiciones").

La presente Oferta permanecerá vigente durante quince (15) días corridos contados desde su recepción y se considerará aceptada si dentro del plazo de vigencia de la Oferta Ud. enviara a THAR S.A. ("THAR") una carta manifestando su voluntad de aceptarla y solicitando su inscripción en la primera reunión informativa a ser realizada por THAR.

Esperamos que el Programa de Beneficios – Pago 100% pueda resultar de vuestro interés.

Atentamente,



Beatriz Macaya

THAR S.A.

Av. Libertador 2728, PB, CABA



Anexo I

TÉRMINOS Y CONDICIONES

DEL PROGRAMA DE BENEFICIOS – PAGO 100%

CONSIDERANDO QUE:

- A. THAR es una sociedad dedicada a la importación, comercialización y venta de electrodomésticos, en particular del ítem Thermomix TM6 (“**TM6**”) de la compañía Vorwerk, así como sus accesorios y elementos de uso -manuales, recetarios, etc.-, (en adelante el “**Producto**”) cuyas fotografías ilustrativas del Producto se adjuntan a la presente Oferta como Anexo II.
- B. THAR se encuentra desarrollando el Programa de Beneficios – Pago 100% (el “**Programa de Beneficios**”) destinado a quienes hayan solicitado la adquisición de un Producto, que le permitirá a Ud. (en adelante el “**BENEFICIARIO**”) en caso de que acepte la presente Oferta, obtener reembolsos en el precio de compra que pueden llegar hasta el cien por ciento (100%) de su valor.

En el caso de que la presente Oferta sea aceptada, las Partes se registrarán por las siguientes cláusulas:

1. INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE BENEFICIOS

1.1. La inclusión del BENEFICIARIO al Programa de Beneficios, presupone que éste ha solicitado a THAR la adquisición de una unidad del Producto, y que ante dicha solicitud, THAR formula la presente Oferta, para acceder al mismo.

1.2. Para poder acceder al Programa de Beneficios de THAR, es requisito que el BENEFICIARIO: (i) haya adquirido una unidad de Producto, abonando a THAR la totalidad de su valor vigente al momento de la adquisición (el “**Precio**”) y (ii) asista a la reunión informativa inicial en el lugar, día y horario a definir por THAR y que promueve y promueva la venta del Producto.

1.3. Para obtener el régimen de reembolsos conforme a la estructura que se detalla en el artículo siguiente, el BENEFICIARIO deberá conseguir que potenciales clientes (los “**Cientes**”) realicen solicitudes de adquisición del Producto haciendo referencia al BENEFICIARIO y que concluyan en la venta por THAR de cualquiera de los Productos.

1.4. A dichos fines, el BENEFICIARIO deberá utilizar en la promoción la estrategia comercial de THAR y las políticas empresariales de ésta.



2. PLAZO

En caso de ser aceptada la presente Oferta, el presente Programa de Beneficios permanecerá vigente (el “Período”): (i) en aquellos casos en que la presente Oferta se haya enviado al BENEFICIARIO entre el 01 de diciembre y el 31 de enero inclusive la vigencia será de ciento veinte (120) días corridos a

3. REEMPLAZO DE ACUERDOS ANTERIORES. PREMINENCIA DEL PRESENTE

3.1 En caso de ser aceptada la Oferta, la presente reemplazará en su totalidad cualquier otro documento y/o acuerdo verbal y/o informal que pudiera existir entre el BENEFICIARIO y THAR, quedando por ello, formalmente extinguido y reemplazado cualquier otro acuerdo, contrato o documento entre las Partes en todos sus términos por el presente.

3.2 Por ello, en caso de que la presente Oferta sea aceptada, el presente será el único acuerdo vigente entre el BENEFICIARIO y THAR y regulará en su totalidad sus recíprocas relaciones existentes.

4. ESTRUCTURA DE BENEFICIOS

4.1. En caso de que la presente Oferta sea aceptada, cada intervención del BENEFICIARIO por la cual se concrete la venta de una unidad del Producto, hará al BENEFICIARIO acreedor de un reembolso parcial sobre el valor del Precio abonado por la Unidad de Producto por él adquirida o una bonificación total al valor “Precio Pizarra” de la unidad del Producto al momento de la conclusión del presente, de acuerdo al listado de reembolsos detallado como Anexo III.

4.2. Asimismo, en caso de ser aceptada la presente Oferta, por cada unidad de producto adicional vendida por THAR con intervención del BENEFICIARIO, el reembolso se incrementará y aplicará sobre el Precio del Producto al momento de la conclusión del presente pudiendo llegar a superar el cien por ciento (100%) del valor abonado, lo que dependerá del “Precio Pizarra” del Producto en dicho momento, siempre y cuando, con la intervención del BENEFICIARIO, se concreten ventas de seis (6) unidades del Producto en el Período.

4.3. De ser aceptada la presente Oferta, el descuento nunca será mayor al cien por ciento (100%) del valor del “Precio Pizarra” de una unidad de Producto adquirido, ni podrá canjearse por unidades de Producto adicionales, ni dará derecho a ningún otro tipo de compensación económica o de otro tipo al BENEFICIARIO. A modo de ejemplo, si al momento de adquirir la unidad de Producto el BENEFICIARIO abonó un valor “X” y dentro del plazo de noventa (90) días / ciento veinte (120) días desde la aceptación



de la Oferta -según corresponda- su intervención redundó en la concreción de ventas por THAR equivalentes a seis (6) unidades del Producto, los reembolsos se calcularán al valor de la unidad de Producto adquirida del día del vencimiento del término. Es decir, si al día noventa (90) / ciento veinte (120) el valor publicado de la unidad de Producto adquirida ("Precio Pizarra") es "X+1", el BENEFICIARIO recuperará el cien por ciento (100%) del valor "X" abonado en concepto de Precio por el Producto adquirido y recibirá "+1", en todos los casos conservando la propiedad del Producto.

4.4. En caso de ser aceptada la presente Oferta, el presente Programa de Beneficios no será acumulable con ningún otro beneficio y/o descuento y/o retribución y/o comisión o compensación al BENEFICIARIO, incluso en caso de que las Partes estuvieran ligadas por cualquier otra relación contractual adicional.

4.5. Para evitar cualquier duda al respecto, se entiende por "Precio Pizarra" el valor publicado de una unidad de Producto equivalente a la unidad adquirida por el BENEFICIARIO, del día del vencimiento del Período del presente. El Precio Pizarra de la unidad de Producto será aquel publicado por THAR en su CRM o disponible en los locales comerciales de THAR a la fecha del cumplimiento del Período del presente.

4.6. En caso de que el Precio Pizarra del Producto adquirido por el BENEFICIARIO supere el Precio abonado, el BENEFICIARIO podrá optar por: (i) recibir dicha diferencia en efectivo, en Pesos Argentinos, sin actualizaciones ni ajustes de ningún tipo o (ii) canjearlo por accesorios comercializados por THAR y siempre y cuando los mismos se encuentren en stock hasta su concurrencia. De existir un remanente que no alcance a una unidad adicional de accesorio comercializado por THAR y a disposición en stock, el BENEFICIARIO podrá optar por la opción (i) o abonar la diferencia al precio del día de hacer efectiva la opción.

5. PAGO DEL PRECIO

5.1. En caso de ser aceptada la presente Oferta, para la adquisición de la unidad de Producto como condición para el acceso al presente Programa, el BENEFICIARIO deberá abonar a THAR el cien por ciento (100%) del valor del Producto al precio indicado por ésta, contra la entrega de la factura fiscal correspondiente.

5.2. El BENEFICIARIO deberá conservar la factura a los fines del acceso a las garantías previstas en las normas aplicables.



6. REEMBOLSO

6.1. En caso de corresponder, el reembolso total o parcial del Precio del Producto se realizará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores al cumplimiento del Período de noventa (90) días / ciento veinte (120) días (según corresponda de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 2 y 8 de la presente) a contar desde la fecha de aceptación de la presente Oferta, sin intereses ni actualización de ningún tipo.

6.2. En dicho plazo, THAR registrará las ventas que fueron concretadas dentro del Período con motivo de la intervención del BENEFICIARIO y reembolsará los valores correspondientes de acuerdo a las pautas de la presente Oferta.

7. CONFIDENCIALIDAD

7.1. En caso de ser aceptada la presente Oferta, el BENEFICIARIO se compromete a mantener la más estricta confidencialidad de toda la información, verbal y/o escrita que obtuviera de THAR como consecuencia de su vinculación con ésta en virtud de la presente Oferta.

7.2. En caso de ser aceptada la presente Oferta, el BENEFICIARIO acepta los términos y condiciones y políticas descriptas en el Manual de Uso de Redes de THAR, las cuales se encuentran publicados en el sitio Web thermomixargentina.com o los que en un futuro los actualicen o reemplacen total o parcialmente, los cuales se dan por reproducidos en su totalidad (los “TyC”). El BENEFICIARIO acepta los TyC antedichos y se compromete a observarlos y aplicarlos en su totalidad.

7.3. THAR se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones del presente Programa de Beneficios.

7.4. La información derivada de los TyC queda comprendida por la confidencialidad de esta cláusula, por lo que las Partes deberán darle dicho tratamiento.

8. VIGENCIA DEL PROGRAMA

8.1. En caso de ser aceptada la presente Oferta, el presente Programa de Beneficios permanecerá vigente (el “Período”): (i) en aquellos casos en que la presente Oferta se haya enviado al BENEFICIARIO entre el 01 de diciembre y el 31 de enero inclusive, la vigencia será de ciento veinte (120) días corridos a contar desde la fecha de aceptación de la presente o hasta que se concreten ventas de seis (6) unidades del Producto referenciadas por el BENEFICIARIO, lo que ocurra primero; y (ii) en aquellos casos en que la



presente Oferta se haya enviado al BENEFICIARIO entre el 01 de febrero y el 30 de noviembre inclusive, la vigencia será de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la aceptación de la presente Oferta o hasta que se concreten ventas de seis (6) unidades del Producto referenciadas por el BENEFICIARIO, lo que ocurra primero.

8.2. THAR podrá en cualquier momento y sin previo aviso, dar por concluido el presente, dejando sin efecto el Programa de Beneficios.

8.3. En dicho caso, el plazo para el cómputo de los reembolsos se considerará realizado el día de la comunicación en la página Web de THAR de dicha conclusión y los beneficios que apliquen se liquidarán en los mismos plazos anteriormente indicados.

8.4. La terminación anticipada del Programa de Beneficios no dará al BENEFICIARIO derecho a ningún tipo de compensación y/o reintegro y/o reembolso y/o devolución adicional a la que hubiera operado hasta la conclusión de éste.

8.5. THAR podrá concluir anticipadamente el presente sin derecho a compensación o indemnización alguna a favor del BENEFICIARIO en caso de caso fortuito, fuerza mayor, circunstancias imprevisibles o aún previstas, inevitables, o en caso de que por circunstancias ajenas a THAR los productos no puedan continuar siendo comercializados (inexistencia de stock, suspensión de producción, restricciones o impedimentos a las importaciones, etc.).

9. REUNIONES INFORMATIVAS

9.1 THAR organizará reuniones informativas en días, horarios y locaciones a definir por THAR, a los fines de brindar información sobre el funcionamiento del Producto y sus accesorios, recetas, políticas de aplicación y programas de reembolsos y beneficios. Dichas reuniones podrán ser presenciales o a través de mecanismos de videoconferencia, a opción de THAR.

9.2 En caso de ser aceptada la presente Oferta, el BENEFICIARIO reconoce que a los fines del presente Programa de Beneficios es esencial estar debidamente informado de conformidad con los lineamientos brindados por THAR.

10. NOTIFICACIONES

En caso de ser aceptada la presente Oferta, las Partes se cursarán las notificaciones que fueran menester en virtud del presente en forma escrita por carta documento a los domicilios postales que fueran informados y/o por correo electrónico a las direcciones denunciadas por éstas y/o mediante



comunicados efectuados en la página Web de THAR. A tal fin, THAR constituye domicilio a los fines del presente en la calle Paraguay 1265, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o en contratos@tharsa.com.ar.

Las Partes se comprometen a mantener actualizados sus domicilios postales y domicilios de correo electrónico y a comunicar a la otra Parte cualquier modificación en las mismas.

11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En caso de ser aceptada la presente Oferta, se aplicará la legislación vigente en la República Argentina, con exclusión de las normas sobre conflicto de leyes. Asimismo, y para el caso de cualquier conflicto derivado del presente las Partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.



Anexo II

Producto

THERMOMIX TM6



Anexo III

Estructura de Reembolsos

<u>CANTIDAD DE VENTAS</u>	<u>% DE REEMBOLSOS SOBRE PRECIO VS. PRECIO PIZARRA*</u>
1 unidad	10%
2 unidades	22%
3 unidades	36%
4 unidades	52%
5 unidades	70%
6 unidades	100%

(*) En caso de diferencias entre el Precio abonado y el Precio Pizarra de la unidad de Producto adquirida al término del Periodo del presente, que sean a favor del BENEFICIARIO, aplicará lo dispuesto en la cláusula tercera.

Nombre y apellido: Rebeca Matiacich

DNI: 32073120

Domicilio:

Correo electrónico: rebe_1116@hotmail.com

Teléfono: +543416658602

Firma:



VIGENTE - GTM 100 - Oferta de Programa de Beneficios 100

Informe de acuerdo intermedio

2025-02-12

Fecha de creación:	2025-01-28
Por:	Firmas Thermomix (adobesign@tharsa.com.ar)
Estado:	Documento de la biblioteca
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAD7SLnRVDfpDlvpK4RlVBJ8pu-NdxPWcU

Historial del acuerdo

El historial del acuerdo corresponde a la lista de eventos que han tenido algún tipo de impacto sobre el estado de un acuerdo antes de la firma final. Una vez que se haya completado el acuerdo, se generará un informe de auditoría final.

Historial de "VIGENTE - GTM 100 - Oferta de Programa de Beneficios 100"

 Firmas Thermomix (adobesign@tharsa.com.ar) ha creado el documento.
2025-01-28 - 12:50:28 GMT - Dirección IP: 200.110.216.98.

tharsa

Powered by
Adobe
Acrobat Sign

